



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 216-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 19.

Opinión sobre la solicitud de **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, para la operación de los vuelos en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona, bajo el esquema de comercialización "LEVEL".

CONSIDERANDO: Que **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.43, vigente hasta el 2 de mayo de 2023, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual les autoriza a ofrecer servicios regular de pasajeros, carga y correo en rutas desde diferentes puntos del Reino de España a puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrita por la señora Ana Adela Vásquez García, Gerente para República Dominicana y Cuba del operador aéreo extranjero **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, informa a esta Junta de Aviación Civil sobre el reinicio de sus operaciones en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona, con una (1) frecuencia semanal a partir del próximo 4 de diciembre de 2021 hasta el 27 de marzo de 2022, la cual será operada bajo la marca **LEVEL**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 59-(2017) de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución 179-(2017) de fecha 4 de octubre de 2017, la Junta de Aviación Civil, impartió su aprobación para que **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, operara bajo un permiso especial la ruta *Barcelona/Punta Cana/Barcelona*, comercializando las operaciones con la marca **LEVEL**.

CONSIDERANDO: Que la debida promoción de la ruta podría asegurar la venta de asientos, lo que se traduce en un incremento en la llegada de pasajeros turistas a la República dominicana.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 59-2017 de fecha 28 de marzo de 2017 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 179-2017 de fecha 4 de octubre de 2017 de esta Junta de Aviación Civil.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTA/181/21 de fecha 21 de septiembre de 2021, el cual indica: *“analizada la solicitud presentada, indicamos que la misma se trata de una estrategia comercial, la cual no implica una variación al Permiso de Operación, así como, IBERIA mantiene el control operacional, incluso utilizando el código designador de ésta en los vuelos (IB)”*.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 216-2021

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, a promover la ruta *Barcelona/Punta Cana/Barcelona*, bajo la marca “LEVEL”, para el período comprendido desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 27 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Solicitar a **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, que deberá notificar a los pasajeros al momento de adquirir el boleto aéreo en la ruta *Barcelona/Punta Cana/Barcelona*, sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido bajo la marca “LEVEL”.

TERCERO: Solicitar a **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, aportar el documento emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES), mediante el cual se autoriza a **IBERIA** a comercializar sus vuelos en la ruta *Barcelona/Punta Cana/Barcelona*, bajo la marca LEVEL, para la temporada solicitada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2